

ACTA NÚMERO TRECE.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiéndola a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde **Quinto:** Aprobar el Inicio de proceso y aprobación de Términos de Referencia del proceso LG-24-MI-2017 de nombre, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO. Y nombrar administrador de contrato al sr. José Guzmán Ramírez. **Sexto:** Aprobar el Inicio de proceso y aprobación de Términos de Referencia del proceso LG-25-AMI-2017 de nombre, “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO JUNGLAS PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. Y nombrar administrador de contrato al sr. José Guzmán Ramírez. **Séptimo:** Aprobar el Inicio de proceso y aprobación de Términos de Referencia del, LG-26-AMI-2017 de nombre, “COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. Y nombrar administrador de contrato al Ing. José

Mario Alfaro Pérez. **Octavo: Puntos** Varios. **Noveno:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna modificación, ésta fue aprobada tal como fue presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, con relación a la maquinaria municipal, que con el tractor se ha continuado trabajando en la construcción de planteles en el sector del Caserío el Carrizal del Cantón Huertas, y este día (diecinueve de junio) se trasladará hacia Cerro Miguel a realizar el desalojo de un bordo que se está derribando y pone en peligro una vivienda ya que sus paredes están a punto de colapsar. Informó además que con las motoniveladoras y los camiones se ha estado trabajando en la calle de Mestizo El Zapotal y Mestizo Centro, balastando las calles y haciendo el plantel para la perforación del pozo. Asimismo, informó que se está trabajando en San Francisco del Monte al Caserío las Crucitas, y que se ha detenido el trabajo debido a que se arruinaron dos llantas al cargador y se están buscando para poder levantarlo ya que en este momento se encuentra varado, no se puede mover solo se trasladó de la balastera para llevarlo a una casa donde se encuentra guardado. Por otra parte, informó que el día veintidós de junio se contará con la visita de la presidenta del FISDL; quien participará en un acto a desarrollarse a las nueve de la mañana de ese día, para la entrega de insumos, herramientas y equipos a los beneficiarios de las iniciativas productivas, como seguimiento al Programa Emprendimiento Solidario, que la municipalidad lleva a cabo en colaboración con el FISDL. También informó a los miembros del Concejo Municipal que ya se conformó el Comité Central de Festejos de Las Fiestas Patronales de este año. Y para finalizar, informó que se llevó a cabo con éxito la celebración del día del padre que fue el día diecisiete de junio; y que ya se están haciendo los preparativos para el día veintidós de los corrientes, cuando se

celebrará el día del maestro en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

QUINTO: Aprobar el Inicio de proceso y aprobación de Términos de Referencia del proceso LG-24-MI-2017 de nombre, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO. Y nombrar administrador de contrato al sr. José Guzmán Ramírez. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que como cada año es necesario realizar el proceso para la adquisición de los uniformes que se entregarán a los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, por lo que solicitó la aprobación del inicio del proceso, la aprobación de los Términos de Referencia, y el nombramiento del administrador de contrato, para el señor José Guzmán Ramírez; la solicitud fue aprobada de manera unánime por el concejo y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, considerando que como parte de los derechos de los empleados, está contemplado que le serán proporcionados lo útiles, herramientas, equipo, implementos y materiales necesarios para que ejecuten con la debida precisión y seguridad sus labores, por tanto el de uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-24-MI-2017 de nombre, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. Y aprobar los términos de referencia del proceso LG-24-MI-2017 de nombre, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO. Así como nombrar Administrador de Contrato, del proceso, al señor JOSÉ GUZMÁN RAMÍREZ. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **SEXTO:** Aprobar el Inicio de proceso y aprobación de Términos de Referencia del proceso LG-25-AMI-2017 de nombre, “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO JUNGLAS PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. Y nombrar administrador de contrato al sr. José Guzmán Ramírez. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que es necesario realizar el

proceso para la adquisición del calzado que se entregará a los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, por lo que solicitó la aprobación del inicio del proceso, la aprobación de los Términos de Referencia, y el nombramiento del administrador de contrato, para el señor José Guzmán Ramírez; la solicitud fue aprobada de manera unánime por el concejo y se emitió el siguiente acuerdo;

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando que como parte de los derechos de los empleados, está contemplado que le serán proporcionados lo útiles, herramientas, equipo, implementos y materiales necesarios para que ejecuten con la debida precisión y seguridad sus labores, por tanto el de uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-25-AMI-2017 de nombre, “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO JUNGLAS PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. Y aprobar los términos de referencia del proceso LG-25-AMI-2017 de nombre, “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO JUNGLAS PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. Así como nombrar Administrador de Contrato, del proceso, al señor JOSÉ GUZMÁN RAMÍREZ. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **SÉPTIMO:** Aprobar el Inicio de proceso y aprobación de Términos de Referencia del, LG-26-AMI-2017 de nombre, “COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. Y nombrar administrador de contrato al Ing. José Mario Alfaro Pérez. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que existe la necesidad de adquirir una computadora de escritorio para fortalecer la unidad de Proyectos, ya que es un derecho de los empleados que se les proporcionen los equipos y herramientas necesarias para el desempeño de sus actividades, por lo que sometió a votación el inicio del proceso, aprobación de Términos de Referencia y nombramiento del administrador del contrato del proceso, todo lo solicitado fue aprobado de forma unánime, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, considerando que

como parte de los derechos de los empleados, está contemplado que le serán proporcionados lo útiles, herramientas, equipo, implementos y materiales necesarios para que ejecuten con la debida precisión y seguridad sus labores, por tanto el de uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-26-AMI-2017 de nombre, “COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. Y aprobar los Términos de Referencia del proceso LG-26-AMI-2017 de nombre, “COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. Así como nombrar Administrador de Contrato, del proceso, al Ingeniero José Mario Alfaro Pérez. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **OCTAVO:** Puntos Varios. **1º) Se dio lectura a la siguiente correspondencia:** **a)** Se dio lectura a nota de la comunidad de Cantón Maquilishuat, sector los Ramírez, Caserío Rancho Quemado; en donde solicitan el concreteado de un tramo de calle, la cual ya se encuentra empedrada solamente se necesita aplicar la capa de concreto, por lo que el alcalde sometió a votación la aprobación de la solicitud, explicando que se hará el estudio para determinar si es necesario elaborar carpeta técnica o se agrupa en el proyecto de obras sociales diversas, la contribución fue aprobada por unanimidad, por los miembros del concejo. **b)** El alcalde Municipal, Explicó a los Miembros del Concejo, que de la asignación del 25% del FODES, las municipalidades están autorizadas para poder utilizar el cincuenta por ciento, para cubrir el pago de salarios; sin embargo esta municipalidad en ningún momento ha hecho uso de ese derecho, por lo cual se ha creado una disponibilidad en dicho fondo, no obstante, para cubrir el pago de salarios del mes de junio, es necesario realizar traslado de fondos de la cuenta del 25% a la cuenta del Fondo Municipal, por lo anterior es necesario emitir un acuerdo para autorizar al tesorero municipal, a realizar dichos movimientos bancarios, en consecuencia, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el

Código Municipal, en el Art. 30 numeral 4 y Art. 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, señor Roberto Mendoza Martínez, para que realice traslado de fondos de la cuenta No. 556-001060-0 del 25% FODES, hacia la cuenta No. 556-001058-6 del Fondo Municipal, ambas cuentas del Banco Agrícola; por la cantidad de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 17,000.00); que corresponden a parte del porcentaje del 25% FODES, autorizado para pago de Salarios. Gírense instrucciones al Tesorero Municipal, para que realice los trámites correspondientes. **c)** El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que está próxima la fecha en que se celebran las Fiestas Patronales del Municipio, y que ya se han elegido las personas que conforman el Comité Central de Festejos, así como que ya se formaron las comisiones del Concejo que apoyaran a los Comités de Barrios y Asociaciones, por lo que será necesario aprobar los fondos que serán utilizados para financiar las diferentes actividades que se desarrollarán en la celebración, además explicó que dentro de las actividades de la Municipalidad, se tiene la inquietud de incorporar a las fiestas de este año, por primera vez en el municipio, la realización de una Feria Ganadera, pues el municipio cuenta con un sector agrícola y ganadero bastante numeroso y sería de mucho agrado especialmente para este sector, siempre dentro del marco de las fiestas patronales, para lo cual ya se cuenta de antemano con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería para ciertas actividades, siendo necesario conformar un comité de apoyo con los ganaderos de la zona, para que colaboren en la organización de dicha feria; por lo que solicitó al Concejo la autorización para la realización de la feria ganadera dentro de las festividades patronales, y la aprobación de los fondos necesarios para la celebración de las fiestas patronales; dicha iniciativa fue aprobada de manera unánime por los miembros del concejo municipal, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, consciente de que es responsabilidad de las Municipalidades, la promoción y organización de ferias y festividades populares, por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del Código Municipal,

ACUERDA: **a)** Aprobar la celebración de las Fiestas Patronales 2017, en honor al patrono San Miguel Arcángel, que se celebran del 21 al 29 del mes de Septiembre, **b)** Autorizar la realización de la Feria Ganadera dentro de las festividades patronales, **c)** Asignar la suma de CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 130,000.00); para la Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Ilobasco, del año dos mil diecisiete. Gírense instrucciones a la Unidad de Proyectos para que elabore Carpeta Técnica correspondiente. Gírense instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos que surjan de las actividades de los fondos Propios y fondos FODES 75%.

Además, se emitieron los acuerdos siguientes: A) ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de Ilobasco, en vista del permiso concedido al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, según acuerdo número dieciséis del acta número once, de fecha dieciocho de mayo del presente año, el cual es para el periodo de un mes, que inicia el día uno y finaliza el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, por lo cual se hace necesario nombrar interinamente a la persona que lo sustituirá durante el periodo de su ausencia, por lo que en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 2, del Código Municipal, este concejo **ACUERDA:** NOMBRAR INTERINAMENTE Como JEFE DE PROYECTOS para el periodo de un mes, al ingeniero **LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE**, quien actualmente desempeña el cargo de Supervisor de Proyectos, en la unidad de Proyectos, el nombramiento es a partir del día uno al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, y devengara el mismo salario que tiene asignado su cargo. Gírense instrucciones a la gerencia general para efectos consiguientes. **B) ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere El Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** AUTORIZAR la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: PLACAS N-8211 MARCA: TOYOTA, MODELO: DYNA, COLOR BLANCO, AÑO 2013. El Conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificará con sus documentos personales. El

vehículo **REALIZARÁ MISIÓN OFICIAL, TRANSPORTANDO ALUMNOS Y PERSONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO (IDAMI), DE LA RAMA DE TAEKWONDO, HACIA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES, INDES;** para participar en un torneo de Taekwondo a desarrollarse el día DOMINGO DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, saliendo de Ilobasco a las seis horas con treinta minutos de ese día; Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **C) ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 4, del Código Municipal, **HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

A) Que la Municipalidad de Ilobasco, suscribió contrato de comodato entre el Ministerio del Interior, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la Dirección de Circuitos y Teatros Nacionales, para el uso de las instalaciones que ocupan el Ex Cine Palace, contrato que se suscribió en escritura pública, celebrada ante el notario Luis Antonio Martínez González, a las doce horas y quince minutos del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para el plazo de veinticinco años que terminan el año dos mil veinte.

B) Que el comodato nació con la intención de que la Municipalidad hiciera uso de las instalaciones en la realización de actividades como las de presentación de obras teatrales, grupos artísticos, eventos cívicos, sociales, culturales y similares y para la proyección de películas y videos, así quedo expresado en el romano III del contrato.

C) Que las instalaciones por un tiempo sirvieron para cumplir con el objetivo, sin embargo con el transcurso del tiempo las instalaciones se vieron deterioradas por la antigüedad de su construcción, a pesar de haber recibido el mantenimiento por parte de la Municipalidad en cumplimiento al romano VIII del contrato, además de los daños que le causaron los sismos ocurridos en el año 2001, que lo convirtieron en un lugar inhabitable, y que puede colapsar por la ocurrencia de otros sismos.

D) Que la Municipalidad ante estos inconvenientes ordenó la realización de una verificación de las condiciones actuales en las edificaciones, para lo cual contrató un perito autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, para

determinar sus condiciones estructurales, siendo así que con fecha diecinueve de junio del presente año emitió el informe en el que determina que las instalaciones por tener más de 60 años de construcción, su vida útil ha concluido, además de los daños severos, ocasionados por los sismos del año dos mil uno, que la vuelve inhabitable.

E) Que en vista de las situaciones enumeradas en los literales anteriores, la Municipalidad se ve imposibilitada de cumplir con lo que establece en el romano VIII de las cláusulas del contrato, relacionadas a proporcionar el mantenimiento adecuado para su funcionamiento; por consiguiente el objeto del comodato desaparece, pues la municipalidad no puede hacer uso de las instalaciones en las condiciones actuales, razón por la cual se ve en la necesidad de solicitar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, **RESCILIAR** el contrato, Por lo tanto el concejo municipal, **ACUERDA:** SOLICITAR, LA RESCILIACION DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO, por las razones descritas en los considerandos de este acuerdo. Autorizase al Alcalde Municipal, JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS HERNANDEZ, realizar las gestiones ante el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y comparezca ante notario a la firma del Contrato de Resciliación, los gastos correrán por cuenta de la Municipalidad. **D) ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** Autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,990.22); correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos en el periodo comprendido del veintisiete de mayo al catorce de junio de dos mil diecisiete, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **E) ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que efectúe descuento de

tres cuotas consecutivas por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,208.51) cada una, a partir de la próxima asignación del 75% FODES, correspondiente al mes de junio de dos mil diecisiete; para ser depositado en la cuenta número 10000045000160 del FISDL, denominada FISDL MH FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017; en el marco del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELEN 1, DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”. **F) ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN LOTIFICACION LAS DALIAS, CASERIO AGUA ZARCA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,563.83); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30, Numerales 4 y 9, emite las siguientes CONSIDERACIONES:

- I) Que en el Marco de la Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Ilobasco, La Alcaldía trabaja en coordinación con los Subcomités de los diferentes Barrios y Asociaciones comunales, en la planificación y desarrollo de los eventos relativos al mismo.

- II) Que dichos Subcomités de Barrios y Asociaciones, no son organizaciones establecidas legalmente, por lo que no se puede asignarles recursos económicos para que los administren, debido a que son asociaciones de hecho y no de derecho, ya que sus actividades son de carácter temporal, por lo tanto se considera prudente que sea la municipalidad, la encargada del manejo de los fondos destinados para el desarrollo de las actividades de los diferentes Barrios y Asociaciones Comunales, a través de la Pagadora Habilitada.
- III) Que los Subcomités de Barrios y Asociaciones ejecutaran sus acciones de compras y de pago, de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo Para El Manejo y Control de Fondos Para la Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Ilobasco, Aprobado por el Concejo Municipal.
- IV) Que con lo anterior, se pretende garantizar que quien maneje los fondos esté respaldado por una fianza, razón por la cual se delega a la pagadora habilitada; por lo que todas las compras que realicen los subcomités de Barrios y Asociaciones, deberán ser sustentadas con recibos y/o facturas, a nombre de la Tesorería Municipal de Ilobasco, las cuales deberán ser presentadas a la pagadora habilitada para efectos de pago o Reembolso.

Por tanto, en relación a los considerandos que anteceden, este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, señor Roberto Mendoza Martínez, para que Emita los cheques correspondientes a pagos de las fiestas patronales, a favor de la Pagadora Habilitada, Señorita María Cristina Castellanos Fuentes, quien deberá liquidarlos con los recibos o facturas que le presenten los Subcomités. **H) ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30, Numeral 4, emite las siguientes CONSIDERACIONES:

- I. Que conforme el Acuerdo Número Cinco de esta misma acta, el concejo Municipal autorizó que dentro del marco de las Fiestas Patronales se celebre por primera vez una Feria Ganadera, pues el gremio de agricultores y ganaderos dentro del municipio es bastante numeroso.

- II. Que para el montaje de una actividad como es una Feria Ganadera, es necesario contar con un inmueble amplio y accesible, sin embargo la Municipalidad no cuenta con uno adecuado que le permita hacer el montaje de dicha actividad.
- III. Que debido a los altos índices de delincuencia, este tipo de actividades deben de ser desarrolladas en lugares amplios y alejados de las zonas urbanas para evitar que los delincuentes propicien incidentes y se ponga en riesgo la población.
- IV. Que el objetivo del Concejo es darle una mayor proyección al Municipio a través de eventos que atraigan a turistas nacionales y extranjeros.
- V. Que se ha identificado un inmueble, que se ubica en la periferia de la zona Urbana, situado en el Cantón Agua Zarca, compuesto de cincuenta manzanas, propiedad de señor José María Dimas Castellanos, Alcalde Municipal, del cual puede arrendarse diez manzanas, por el plazo de cuarenta y siete meses, el cual servirá para la celebración de la feria ganadera todos los años y otras actividades populares como son carreras de cinta, actividades recreativas de centros Escolares o instituciones públicas o privadas, siendo que la oferta de arrendamiento es de MIL DOLARES POR AÑO, y los gastos de adecuación correrán por parte de la Municipalidad.
- VI. Que el inmueble ha sido inspeccionado y se considera que es adecuado para las actividades populares que celebra la municipalidad incluyendo la Feria Ganadera que se pretende celebrar en este año por primera vez. POR TANTO: Conforme las razones antes expuestas, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 del Código Municipal, el señor José María Dimas Castellanos Hernández, alcalde Municipal, se retiró de la sesión al momento de la discusión y aprobación del punto asumiendo la dirección de la sesión el Síndico Municipal, señor Leo Trinidad Osorio, por lo que como propietario del inmueble no formo parte de la decisión tomada a continuación:

Por tanto, este concejo Municipal, **ACUERDA: a)** Arrendar una porción de terreno equivalente a diez manzanas, de un inmueble de naturaleza rústico, ubicado en Cantón Agua Zarca, jurisdicción de Ilobasco, al señor José María Dimas

Castellanos Hernández, inmueble se encuentra registrado a la matricula número 45011313-00000, en el Centro Nacional de Registro en el Departamento de Cabañas **b)** El plazo del arrendamiento es de cuarenta y siete meses contados a partir de esta fecha **c)** El canon de arrendamiento será de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,000.00); por cada año o fracción de meses, según corresponda, pagaderos cada año; **d)** Autorizar al Síndico Municipal, señor Leo Trinidad Osorio, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, acuda ante notario a firmar el contrato de arrendamiento correspondiente, se autoriza además al tesorero para que de los fondos propios de la Municipalidad, cancele dicho arrendamiento conforme las condiciones pactadas en el contrato de arrendamiento. Las demás condiciones del arrendamiento, serán plasmadas en el contrato respectivo.

Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal en el Acuerdo número cinco de esta acta hubo razonamiento de votos (No obstante habérseles aclarado que el gasto de las Fiestas Patronales del año 2016 asciende a la cantidad de \$131,153.40; y que para este año se tendrá patrocinio por parte de algunas empresas que se está gestionando entre ellas Industrias La Constancia, entre otras) los razonamientos quedaron así: El Concejal Dolores Alberto Rivas Echeverría razonó su voto así: “No estoy de acuerdo con este gasto por el monto exagerado y por informar el monto extemporáneo y hay necesidades más urgentes como proyectos de agua, viviendas en deplorables condiciones, carreteras bloqueadas”, la Concejal Gloria María López de Deras expresó “No estoy de acuerdo con el monto de \$ 130.000.00 para las fiestas patronales por estar en austeridad, ya que se dijo que iba a ser el mismo monto del año pasado de \$110,000.00; y porque se minimizo los fondos para cada comité”; por su parte el concejal Manuel de Jesús Corvera Reyes, razonó su voto así: “No estoy de acuerdo de gastos de fiestas patronales por no tener cifras de gastos definidos, de fiestas patronales 2017”; asimismo en el acuerdo Número Trece de esta acta, hubo razonamiento de votos por parte de concejales del partido GANA, de la siguiente manera: El Concejal Dolores Alberto Rivas Echeverría razonó su voto así: “No estoy de acuerdo con aprobar proyectos en propiedad privada en este

caso del señor Alcalde”, la concejal Gloria María López de Deras expresó “No estoy de acuerdo porque no se pidió la opinión para que la feria fuera en terrenos del señor alcalde, y se dijo que era una mini feria que podía ser en el estadio”; por su parte el concejal Manuel de Jesús Corvera Reyes, razonó su voto así: “No estoy de acuerdo porque en un principio se habló de una mini feria ganadera, ya que hay otras necesidades más prioritarias en la municipalidad”; el concejal Rafael Antonio Arias Valle, se abstuvo de emitir su voto. **NOVENO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.